



Medellín, 20 de diciembre de 2022

Señor

ANDERSON ORLANDO GARZÓN ALZATE

Calle 57 Sur No. 65-64

Urbanización Limonar Etapa 4 Bloque 8 Apto 9903

Corregimiento de San Antonio de Prado

anderson.garzon@udea.edu.co

andersongarzonalzate@gmail.com

Asunto: Apertura trámite administrativo de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo.

Respetado señor Garzón Álzate,

Mediante la Resolución Rectoral 7015 del 24 de junio de 1996, usted fue nombrado en periodo de prueba para ocupar el empleo de Auxiliar de Laboratorio, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, con dedicación de tiempo completo; cargo en el cual tomó posesión el 15 de julio de 1996 y que ocupa actualmente.

El 14 de diciembre de 2022, recibí una comunicación suscrita por la señora Lynda Tamayo Arango, Directora Técnica del Laboratorio de Anatomía Animal de la Facultad de Ciencias Agrarias de nuestra Institución, quien en calidad de jefe inmediata me informa que Usted se ausentó de su trabajo desde el 28 de octubre de 2022 y, a la fecha no ha justificado su ausencia pues no ha reportado ninguna incapacidad médica u otra situación constitutiva de fuerza mayor que le haya impedido acudir a su puesto de trabajo.

Permítame informarle que la figura del abandono del cargo consiste en la ausencia del servidor voluntaria e injustificada, al empleo del cual es titular, generando afectación en la marcha de la administración.

Valga anotar que el artículo 96 del Acuerdo Superior 55 de 1983 “*Por el cual se expide el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Antioquia*”, al establecer las causales de retiro, no incluye la declaratoria de vacancia del empleo en el

Facultad de Ciencias Agrarias

Ciudadela Universitaria Robledo: Carrera 75 N°65 – 87

Nit: 890.980.040-8

<http://agrarias.udea.edu.co> • Medellín, Colombia





caso de abandono del mismo, razón por la cual debemos aplicar lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, toda vez que el numeral 2 del artículo 3° de la mencionada ley establece que sus disposiciones se aplican con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de carreras especiales, como la de los Entes Universitarios Autónomos.

En este sentido, de conformidad con lo previsto en el literal i del artículo 41 de Ley 909 de 2004, la declaratoria de la vacancia en el empleo procede por abandono de este. Al respecto la Corte Constitucional en sentencia C-1189 de 2005, declaró exequible el mencionado literal *“ (...) en el entendido que para aplicar esta causal, es requisito indispensable que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el inciso primero del artículo 35 del Código Contencioso Administrativo para la expedición de cualquier acto administrativo de carácter particular y concreto, esto es, que se permita al afectado el ejercicio de su derecho de defensa, previa la expedición del acto administrativo que declare el retiro del servicio.”*

El Decreto 648 de 2017, Reglamentario de la Ley 909 de 2004, compilado por el Decreto 1083 de 2015 (Artículo 2.2.11.1.9), señala que el abandono del cargo se presenta, entre otras situaciones, cuando un empleado sin justa causa deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.

Le recuerdo que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles consecutivos en los que no se ha presentado a laborar y sin que Usted haya justificado la ausencia en su puesto de trabajo, pues no ha acreditado ninguna incapacidad médica u otra situación constitutiva de fuerza mayor que le haya impedido retomar sus labores.

La situación descrita configura un presunto abandono del cargo, causal del retiro del servicio por medio de la declaratoria de la vacancia del empleo. Así las cosas, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el cual consagra el deber de informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa, y para efectos de garantizar su derecho al debido proceso le solicitamos que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, se sirva indicar los argumentos y soportes que pretenda hacer valer en su favor, sobre los presuntos hechos de abandono del cargo que pudieran enervar la declaratoria de la vacancia en el empleo; o, igualmente, todas aquellas otras razones que, en ejercicio de su derecho de contradicción, considere pertinentes para la garantía de sus derechos.

Facultad de Ciencias Agrarias

Ciudadela Universitaria Robledo: Carrera 75 N°65 – 87

Nit: 890.980.040-8

<http://agrarias.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Ciencias Agrarias

21260001-1901-2022

De la posible respuesta que se presente, así como de esta comunicación y sus anexos, se dará traslado al Rector de la Institución, para efectos de resolver la presente actuación.

La respuesta a este requerimiento debe ser remitida al correo electrónico decaagrarias@udea.edu.co.

Atentamente,

LILIANA MAHECHA LEDESMA

Decana






Oficio 21260001_1901_20222 Requerimiento abandono del cargo

Informe de auditoría final

2022-12-20

Fecha de creación:	2022-12-20
Por:	Secretaria Decanatura Facultad de Ciencias Agrarias (apoyodecanaturafca@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAGGiZ0Ir8V8yBlg3eV5wISUcPPM1YdzD1

Historial de “Oficio 21260001_1901_20222 Requerimiento abandono del cargo”

-  Secretaria Decanatura Facultad de Ciencias Agrarias (apoyodecanaturafca@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-12-20 - 19:04:29 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Liliana Mahecha Ledesma (decaagrarias@udea.edu.co) para su firma.
2022-12-20 - 19:05:05 GMT
-  Liliana Mahecha Ledesma (decaagrarias@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-12-20 - 19:05:16 GMT
-  Liliana Mahecha Ledesma (decaagrarias@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-12-20 - 19:05:42 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2022-12-20 - 19:05:42 GMT